

DGT. D. Flores  
D. Flores  
JMS

es/01/2021

Oficio Nro. GADDMQ-IMP-2021-0303-O

Quito, D.M., 25 de febrero de 2021

**Asunto:** Se solicita información trámite dado a oficio Nro. 0001475 de 14 de mayo de 2019 sobre fraccionamiento predio 5300084 Tulipe, en cumplimiento sentencia Juicio Prescripción 17230-2015-11836, a favor de MDMQ.

Señora Magíster  
María Eugenia Pinos Silva  
**Administradora Zonal La Delicia**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Señora Administradora Zonal, reciba un cordial saludo, a la vez que me permito señalar:

Mediante oficio Nro. 0001475 de 14 de mayo de 2019, la entonces Directora Ejecutiva del Instituto Metropolitano de Patrimonio se dirigió a la Administración Zonal la Delicia para solicitar "...se otorgue la Autorización Municipal para el fraccionamiento y/o subdivisión de los predios de la referencia (Se hace referencia a la sentencia de 2 de junio de 2017 de las 9H26, dictada dentro del juicio Nro. 17230-2015-11836) de conformidad con a lo dispuesto por el artículo 473 del COOTAD", para cuyo efecto se adjuntó el formulario respectivo, conforme se indica en el citado oficio.

La solicitud de la referencia hace relación a la sentencia ejecutoriada dictada dentro del Juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio Nro. 17230-2015-11836 seguido por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en contra de los Señores Bruno Roberto Gerstung Schoeneck y Sra. Inés Elena Jijón García; y que se tramita en la Unidad Judicial de lo Civil con sede en la Parroquia de Iñaquito, del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, en virtud de la cual se acepta la demanda y se declara la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, respecto de una parcela de terreno ubicado en el sector denominado Tulipe, situado en la parroquia Gualea del cantón Quito, provincia de Pichincha, con una cabida aproximada de ochocientos metros cuadrados (800m<sup>2</sup>) de acuerdo con el plano aparejado a la demanda, y cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Propiedad del Sr. Euclides Miño; SUR: Propiedad del Sr. Raúl Serrano; ESTE: Rio Tulipe; y, OESTE: terrenos del Sr. Euclides Miño.", refiriéndose a una parcela del predio Nro. 5300084, Clave Catastral Nro. 48343-02-001 000 000 000 ubicado en la Parroquia de Gualea, sector de Tulipe y que forma parte del Museo Arqueológico de Sitio "Tulipe".

**Oficio Nro. GADDMQ-IMP-2021-0303-O**

**Quito, D.M., 25 de febrero de 2021**

Con la finalidad de concluir el respectivo trámite de transferencia de dominio a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de la parcela en referencia, considerando, además, que en la referida sentencia se dispuso que, ejecutoriada la misma, se "... protocolícese en una de las notarías de este Cantón, a fin de que le sirva como título de propiedad...", y que: "... con el objeto de dar cumplimiento a las normas sobre fraccionamiento urbano consignadas en artículo 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, de ser necesario, la parte actora deberá gestionar la autorización municipal de fraccionamiento antes de inscribir la sentencia en el Registro correspondiente, hecho procédase a la inscripción, acorde lo dispuesto por el Art. 2413 del Código Civil vigente, así como también se dispone cancelar la inscripción de esta demanda, para lo cual se le notificará al señor Registrador de la Propiedad de este Cantón Quito.", me permito solicitar:

Se sirva informar sobre el trámite dado en la Administración Zonal la Delicia al referido oficio Nro. 0001475 de 14 de mayo de 2019, remitido por la entonces Directora Ejecutiva de éste Instituto a la Administración Zonal la Delicia, puesto que, de la información proporcionada por Documentación y Archivo del IMP en correo electrónico de 24 de febrero de 2021 se informa que: *"Una vez revisados los sistemas de gestión documental vigentes en el GADDMQ (GDOC), se evidenció que el oficio 0001475 de 14 de mayo de 2019, signado con ticket GDOC No. 2019-063841 se encuentra en estado cerrado...."*

Para efectos de la presente solicitud se adjunta en digital copia del oficio 0001475 de 14 de mayo de 2019, el digital de la descarga del sistema de consulta de causas de la función judicial del proceso judicial Nro. 17230-2015-11836 en el cual se encuentran los antecedentes del caso, el plano gráfico de la implantación del referido predio en mayor y menor extensión, así como la captura de pantalla de seguimiento en el sistema GDOC del referido expediente relativo al oficio 0001475.

En caso de no haberse concluido el trámite, comedidamente solicito, de ser pertinente, se sirva proceder conforme lo solicitado en el referido oficio Nro. 001475 de 14 de mayo de 2019, o, en su defecto, indicar las medidas que correspondan para dar cumplimiento a la judicatura en la referida sentencia, la misma que, según razón sentada por la judicatura en providencia de 20 de mayo de 2019 de las 14H36, la sentencia dictada el 02 de junio del 2017, las 09h26, se encuentran ejecutoriadas por el Ministerio de la Ley.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-IMP-2021-0303-O

Quito, D.M., 25 de febrero de 2021

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Raul David Codena Valdiviezo  
**DIRECTOR EJECUTIVO IMP**

Anexos:

- TULIPE JUICIO 17230-2015-11836.pdf
- SIG DOC.docx
- GRAFICOS predio tulipe 5300084.pdf
- TULIPE CARTA A ZONA LA DELICIA FRACCIONAMIENTO PREDIO 5300084 JUICIO 11836-2015.pdf

Copia:

Señorita Magister  
Katherine Pamela Herrera Aguilar  
**Directora de Proyectos Especiales IMP**

Santiago Ivan Jaramillo Huilcapi  
**Procurador Metropolitano**

Señora  
Crupskaya Yhadira Lopez Robalino  
**Especialista de Documentacion y Archivo**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Alfredo Israel Zeas Neira	AIZN	IMP-JUR	2021-02-25	
Elaborado por: Miguel Angel Teran Arguello	mata	IMP-JUR	2021-02-24	
Aprobado por: Raul David Codena Valdiviezo	RDCV	IMP	2021-02-25	

